



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 21 de septiembre de 1970. — Número 113

Página 973

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Sección de Minas

Anuncio de demarcación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de las minas próximas que por personal de esta Sección de Minas darán comienzo las operaciones de demarcación, a partir del día 29 de septiembre de 1970, del permiso de investigación denominado "Cobriza", número 16.123, solicitado con 200 pertenencias, para mineral de cobre, en los términos municipales de Bárcena de Pie de Concha y Molledo. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 12 de septiembre de 1970.—El ingeniero jefe accidental, José María de Urrutia y Llano.
1.868

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

Aprobada por la Superioridad la práctica del amojonamiento del monte "Buyezo", número 333 del catálogo, perteneciente a los pueblos de Cosío y Rozadío, término municipal de Rionansa, cuyo deslinde fue aprobado por O. M. de 8 de octubre de 1969, se anuncia por el presente que la operación de amojonamiento comenzará el día 26 de octubre de 1970, a las diez horas de su mañana, en el punto en que se situó el piquete número 1 del deslinde del monte, paraje denominado "Prado Cecobio", y se efectuará por el ingeniero de Montes don Javier Orbe Cano, designado para ello por esta Jefatura. Se emplaza a los colindantes y a

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación del Ministerio de Industria de Santander	973
Distrito Forestal	973

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	973
Administración de Tributos de Santander	974

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta del Puerto de Santander.	975
Ayuntamiento de Guriezo	976
Ayuntamiento de Laredo	977
Junta Vecinal de Rasillo	977
Junta Vecinal de La Busta ...	978

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	978
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Arredondo, Comillas, Polaciones, Río-tuerto, Medio Cudeyo, Reinosa y Junta Vecinal de Is-lares	980
--	-----

las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de septiembre de 1970. — El ingeniero jefe, Carlos Labat.
1.869

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial Tributario de Bilbao y que dice así:

A Ventura Martínez Ruiz, con domicilio en Bostronizo, Arenas de Iguña, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por reclamación c./estim. Serv. V. Urbana, que ha quedado registrado en este Organismo con el núm. 1.259/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A Armando Tresgallo Tejera, con domicilio en c./ Vargas, 1, de Santander, lo siguiente:

"Procedente de la Delegación de Hacienda de Santander, ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por indebida aplicación de índices, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 1.370/69.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el

siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos u orientación para dictar la resolución que proceda.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

Santander, 10 de septiembre de 1970.—El delegado de Hacienda (ilegible). 1.861

En cumplimiento de lo dispuesto en el número tres del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los señores que a continuación se indican, que figuraban domiciliados en donde se menciona y hoy en ignorado paradero, el acuerdo del Jurado Territorial de Bilbao y que dice así:

A don Pascasio Covarrubias Gómez, con domicilio en Revilla de Camargo, lo siguiente:

"En el expediente número 39/70, I. Industrial-C. Beneficios. Ejercicio 1966/67, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto una plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A don Agustín Miméndez Pérez, con domicilio en Muriedas (Camargo), lo siguiente:

En el expediente número 46/70, I. Industrial-C. Beneficios. Ejercicio 1966/67, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A don Pascasio Covarrubias Gómez, con domicilio en Revilla de Camargo, lo siguiente:

"En el expediente número 92/70, I. Industrial-C. Beneficios. Ejercicio 1967, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

diendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A don Agustín Miméndez Pérez, con domicilio en Muriedas (Camargo), lo siguiente:

"En el expediente número 99/70, I. Industrial-C. Beneficios. Ejercicio 1967, se ha acordado la puesta de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A don Jaime Marina Díez, con domicilio en Los Carabeos, lo siguiente:

"En el expediente número 398/70, Impuesto s./Sociedades. Ejercicio 1966, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A Canteras Cantabria, S. A., con domicilio en Camargo, lo siguiente:

"En el expediente número 757/67, Impuesto s./Sociedades. Ejercicio 1964, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A César y Jesús Herмосilla, S. L., con domicilio en la calle de Santa Lucía, número 37, de Santander, lo siguiente:

"En el expediente número 884/69, Impuesto s./Sociedades. Ejercicio 1967, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A Colonia Turística Mundial de

Isla, S. L., con domicilio en Santander, calle Lealtad, número 13, lo siguiente:

"En el expediente número 907/69, Impuesto s./Sociedades. Ejercicio 1967, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A Excavaciones Santander, S. L., con domicilio en Santander, lo siguiente:

"En el expediente número 912/69, Impuesto s./Sociedades. Ejercicio 1967, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

A doña Amadora Fernández Villagas, con domicilio en Tarriba (San Felices de Buelna), lo siguiente:

"En el expediente núm. 1.003/69, C. Territorial Urbana, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos."

Santander, 10 de septiembre de 1970.—El delegado de Hacienda (ilegible).

ADMINISTRACION DE TRIBUTOS DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica al señor alfojo citado, que figuraba domiciliado en donde se indica, y hoy en ignorado paradero, el acuerdo de esta delegación de Hacienda que dice así:

A don Francisco Pérez Fernández.—Recurso ante el Jurado Territorial Tributario, por aplicación debida de las normas aprobadas

Junta Mixta 7/10.39.025, en relación a la finca urbana sita en Los Corrales de Buelna, referencia catastral 24-24-007. Domicilio en Los Corrales de Buelna.

Por todo lo expuesto, procede declarar la competencia del Jurado Territorial Tributario, en el presente recurso, a fin de que por dicho Organismo se resuelva como estime más conveniente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos; advirtiéndole que, en caso de disconformidad con el citado acuerdo de declaración de competencia, puede interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante esta misma oficina, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince, de conformidad con el artículo 8.º del Decreto de 6 de marzo de 1965."

Santander, 11 de septiembre de 1970.—El administrador de Tributos (ilegible). 1.870

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA DEL PUERTO DE SANTANDER

Resolución de la Junta del Puerto de Santander, por la que se anuncia concurso público para la cesión de la explotación del remolcador "Conde de Ruiseñada"

Por acuerdo de esta Junta, en su sesión celebrada en el día de la fecha, se anuncia concurso público para la cesión de la explotación del remolcador "Conde de Ruiseñada", que se encuentra en funcionamiento en dicho Puerto, con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª El objeto de este concurso es la cesión de la explotación del remolcador-argibe "Conde de Ruiseñada", con carácter exclusivamente administrativo.

2.ª La cesión referida se otorga con arreglo al "Pliego de Cláusulas de Explotación" aprobado por Orden Ministerial de 21 de agosto de 1970, además de las normas generales preceptivas comprendidas en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y concordantes.

3.ª Las proposiciones que se presenten para tomar parte en este concurso versarán sobre el canon de la cesión, que será como mínimo el de trescientas mil pesetas (600.000,00)

anuales, pagaderas en las oficinas del Negociado de Recaudación de esta Junta, por trimestres vencidos.

4.ª Podrán concurrir a este concurso todas las personas, tanto naturales como jurídicas, que tengan capacidad legal para obligarse y que no se encuentren comprendidas en alguna de las incompatibilidades que para contratar con el Estado señala el artículo 4.º de la citada Ley de Contratos del Estado.

5.ª La garantía provisional para tomar parte en este concurso será de trescientas mil pesetas (300.000).

6.ª Las proposiciones se admitirán en la Secretaría de la Junta, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las doce horas de la fecha en que se cumplan los veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la referida publicación.

7.ª Las propuestas constarán de dos (2) sobres cerrados y lacrados, señalados con los números 1 y 2. En el exterior de cada sobre figurará el nombre del proponente y un rótulo que diga: "Para optar al concurso de cesión de la explotación del remolcador "Conde de Ruiseñada". En el interior se incluirá la documentación que a continuación se indica:

Sobre número 1.—Documentación general:

a) Documento Nacional de Identidad del que firme la proposición y el que acredite su representación, si actúa en nombre de una persona natural.

Tratándose de empresas, sociedades o compañías, presentarán la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inserta en el Registro Mercantil, y los documentos que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo de estar legitimados los documentos correspondientes. Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos al castellano por la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores, así como un despacho expedido por la Embajada o Consulado de España en el país respectivo, donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y para obligarse.

b) Justificación de haber constituido la garantía provisional, que podrá efectuarse en metálico o en Títulos de la Deuda Pública, en la Caja General de Depósitos o en sus Su-

curales y a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander. También será admitido a dicho efecto el afianzamiento mediante aval, con los requisitos establecidos en los artículos 370 y siguientes del Reglamento de Contratos del Estado y en los términos que dispone la Orden Ministerial de Hacienda de 10 de mayo de 1968 ("B. O. del Estado" del día 18 siguiente). En caso de constituirse la fianza mediante aval, deberán ser legitimadas notarialmente las firmas de quien lo suscriban y justificarse que ostentan representación suficiente de la entidad que lo presta.

c) Declaración por las personas naturales o certificación, en el caso de las personas jurídicas, de no hallarse comprendidas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades expresadas en el artículo 4.º de la Ley de Contratos del Estado.

Sobre número 2.—Propuesta:

Contendrá la proposición económica, formulada con arreglo al modelo que a continuación se expresa, escrita a máquina y en pliego reintegrado con seis (6) pesetas.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de número ..., con Documento Nacional de Identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de la cesión de la explotación del remolcador "Conde de Ruiseñada", se comprometo, en nombre de (propio o de la persona o entidad que represente) a efectuar aquella explotación con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego de bases y por la cantidad de (consignar la cantidad en letra) pesetas, que el proponente se obliga a pagar anualmente.

(Fecha y firma del proponente).

8.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en Santander y en el salón de actos de esta Junta, Paseo de Pereda, número 33, 1.º, el día siguiente hábil al de terminarse el plazo de presentación de las proposiciones, a las doce (12) horas y ante una mesa constituida por el presidente de la Corporación, el abogado del Estado, el interventor delegado de la Administración del Estado, el ingeniero director y el secretario de la Junta, o personas que reglamentariamente les

sustituyan, actuando de secretario el de la Junta, que dará fe del acto.

9.^a La Junta del Puerto, a la vista del resultado de la apertura de pliegos, acordará libremente la adjudicación de este concurso y la devolución de las garantías constituidas y de la documentación presentada.

10.^a Notificado debidamente al adjudicatario el resultado del concurso, deberá el mismo constituir una fianza definitiva de seiscientos mil pesetas (600.000) a disposición del ilustrísimo señor presidente de la Junta del Puerto de Santander, con arreglo a lo establecido en los artículos 113 y siguientes de la Ley de Contratos del Estado y los concordantes de su Reglamento, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde aquella notificación y para responder del cumplimiento de sus obligaciones.

11.^a Dentro del mismo plazo de treinta días (30) hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, deberá de elevarse la misma a escritura pública.

12.^a Todos los gastos que origine este concurso por anuncios, notario, impuestos, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

13.^a Dado el carácter exclusivamente administrativo de este concurso, todas las cuestiones o diferencias que surjan con ocasión o motivo del mismo, deberán resolverse en la vía administrativa y, en su caso, en la contencioso-administrativa.

Santander, 11 de septiembre de 1970.—El presidente, Pedro Pérez del Molino y Pombo.—El secretario, Javier Hergueta y de Garamendi.

1.873

Derechos de inserción e impuestos: 1.288 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Concurso para contratar la instalación de alumbrado público en los barrios de Trebuesto, Río seco y Nocina, de este término municipal

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de julio de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.^o Objeto del contrato.—Instalación del alumbrado público en los

barrios de Trebuesto, Río seco y Nocina, de este término municipal.

2.^o Precio máximo.—Ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000).

3.^o Plazo.—La prestación objeto del contrato será realizada en el plazo de treinta días, disponiendo el contratista de diez más para la entrega de la misma.

4.^o Pagos.—Se realizarán por certificación técnica, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.^o Pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las once a las trece horas de los días hábiles.

6.^o Garantía provisional.—Para participar en el concurso, tres mil novecientas pesetas (3.900).

7.^o Garantía definitiva.—Que presta el adjudicatario, siete mil ochocientas pesetas (7.800).

8.^o Propositiones.—Las propositiones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará "Proposition para tomar parte en el concurso convocado para contratar la instalación de alumbrado público en los barrios de Trebuesto, Río seco y Nocina, del Ayuntamiento de Guriezo", en las oficinas de este Ayuntamiento, de las once a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

Don, Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Guriezo en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, para contratar la instalación de alumbrado público en los barrios de Trebuesto, Río seco y Nocina, del Ayuntamiento de Guriezo.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 3.900 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5. Propone como precio el de pesetas.

6. Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se

deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

..... a ... de de 197...

El licitador.

9.^o Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposition los documentos exigidos en el pliego de condiciones y contenidos en la cláusula "Documentos".

10. Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial de Guriezo, a las diez horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guriezo a 10 de septiembre de 1970. El alcalde (ilegible).

1.876

Derechos de inserción e impuestos: 623 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintinueve de julio de 1970, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.^o Objeto del contrato.—Obras de afirmado de dos mil metros cuadrados en la carretera de Río seco a Balbaciencia, de este término municipal.

2.^o Tipo de licitación.—Doscientas veinte mil pesetas (220.000).

3.^o Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de treinta días.

4.^o Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

5.^o Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales, de las once a las trece horas de los días hábiles.

6.^o Garantía provisional.—Para participar en la subasta, cuatro mil cuatrocientas pesetas.

7.^o Garantía definitiva.—Que presta el adjudicatario, ocho mil ochocientas pesetas.

8.^o Modelo de proposition.—Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad número, expedido el, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de las obras de afirmado de dos mil metros cuadrados en la carretera de Río seco a Balbaciencia.

del Ayuntamiento de Guriezo, anunciadas en el "Boletín Oficial" número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del "Carnet de Empresa con Responsabilidad" que exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

..... a ... de de 197...
El licitador,

9.º Presentación de plicas. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las once a las trece horas, de los días hábiles hasta el anterior a la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial de Guriezo, a las diez horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Guriezo a 10 de septiembre de 1970.
El alcalde (ilegible). 1.876

Derechos de inserción e impuestos:
530 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Eidicto

Don Antonio Fernández Enríquez, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la villa de Laredo,

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de septiembre del presente año, acordó sacar a segunda subasta la parcela de terreno municipal número 1.025, sita en la zona del ensanche de Los Terreros, lugar de "El Salvé", de este término municipal, que se halla actualmente libre por haber sido resuelto el contrato existente a favor de don Carlheinz Voss, por incumplimiento de dicho señor, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Será objeto de esta segunda

subasta la enajenación de la parcela de terreno municipal número 1.025, sita en primera línea de playa, de una extensión aproximada de 3.900 metros cuadrados.

Dicha parcela se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo como formando parte de un terreno de superior cabida, y los linderos de aquél vienen expresados en el correspondiente pliego de condiciones, del cual este anuncio es sólo un extracto, y de conformidad con el plano de parcelación de la zona del ensanche.

2.ª Tipo licitatorio.—El tipo mínimo que ha de regir para la subasta será el de seiscientas pesetas por metro cuadrado (600 pesetas x m.²).

3.ª Fianzas.—La fianza provisional para intervenir en la licitación será del 2 por 100 de la subasta, y la definitiva del 4 por 100 de la cantidad en que se adjudique el remate.

4.ª Expediente.—Se encuentra a disposición de los presuntos licitadores en la Secretaría del mismo Ayuntamiento de Laredo.

5.ª Presentación de proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal ante el Registro Especial de Plicas, durante el plazo de diez días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el "B. O. del Estado" y en horas de oficina, de diez a trece.

6.ª Acto de la subasta.—El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos los diez días, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Laredo, estando la mesa constituida por el señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue y secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

7.ª Gastos de la subasta.—Todos los gastos originados con motivo de esta subasta, tales como anuncio licitatorio, reintegro de expediente, Derechos Reales, etc., irán por cuenta del contratista adjudicatario.

8.ª Pliegos.—Los pliegos, que serán cerrados y lacrados, llevarán en el anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de la enajenación de la parcela número"

9.ª Autorizaciones.—Para anunciar esta subasta se ha obtenido, por parte de este Ayuntamiento, las preceptivas autorizaciones de la Dirección General de Administración Local.

10.ª Modelo de proposición.—Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local en cuantía correspondiente y sello municipal de 5 pesetas (los cuales serán debidamente inutilizados), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, que vive en, con domicilio en, enterado del anuncio fijado en relación con la subasta de la parcela número 1.025, de la propiedad del Ayuntamiento de Laredo, para la enajenación de la misma, ofrece un precio de (en letra) pesetas por metro cuadrado.

Laredo a ... de de 1970.
(Firma del proponente).

Son adjuntos los siguientes documentos:

Carnet de identidad del licitador.

Poder, en el caso de concurrir en representación de persona jurídica, bastantado a costa del licitador por el señor secretario, licenciado en Derecho, del Ayuntamiento de Laredo.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional para intervenir en la licitación.

Declaración jurada de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar prevenidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Laredo a 8 de septiembre de 1970.
El alcalde, Antonio Fernández Enríquez. 1.859

Derechos de inserción e impuestos:
802 pesetas.

JUNTA VECINAL DE RASILLO

Anuncio

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de Rasillo, y a las horas que luego se dirán, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la subasta extraordinaria del aprovechamiento forestal siguiente:

A las once horas: 86 hayas y 47 robles, aforados en 97 metros cúbicos, 66 de hayas y 31 de robles, del monte Hoyos y Tablado, número del catálogo 390-ter A, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Rasillo de Vi-

llafufre, bajo el tipo base de licitación de 58.200 pesetas.

El arbolado objeto de esta subasta se encuentra derribado a lo largo de la pista que se ha construido en el monte número 390-ter A, de la pertenencia de la repetida Junta Vecinal de Rasillo.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas y facultativas publicadas en los Boletines Oficiales de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto de 1960, y número 101, de fecha 24 de agosto de 1962.

Los depósitos consistirán en el 15 por 100 del precio base, que ha de ser elevado al 25 por 100 del de adjudicación, por el licitador en el momento de adjudicársela provisionalmente.

El precio de este anuncio será a cuenta del adjudicatario.

El plazo de presentación de pliegos termina a las trece horas del día anterior de la subasta, también hábil.

Caso de no haber postor para esta subasta extraordinaria, se celebrará una segunda al día hábil de cumplirse diez de la primera, en el mismo lugar y bajo las mismas condiciones.

Rasillo de Villafufre, 11 de septiembre de 1970.—El presidente de la Junta, Antonio Alonso. 1.858

Derechos de inserción e impuestos: 321 pesetas.

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

Anuncio de subasta

Objeto. — Reparación y conservación del lavadero público y construcción de un potro para herrar el ganado.

Tipo de licitación.—Cuarenta mil setecientas (40.700) pesetas.

Garantías.—Provisional, el 3 por 100, y definitiva, el 6 por 100.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de la Junta Vecinal de La Busta, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en horas de diez a trece.

Apertura de plicas.—El undécimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, a las trece horas, en la Secretaría de la mencionada Junta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-adminis-

trativas, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El expediente de subasta, junto con los documentos que le integran, se hallan de manifiesto al público y licitadores hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

La Busta a 14 de agosto de 1970. El presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 1.877

Derechos de inserción e impuestos: 241 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso - administrativo con el número 64 del año 1970 interpuesto por don Daniel García Hidalgo, representado por el procurador don Tomás Manero, y seguido con el Ayuntamiento de Santander, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 21 de noviembre de 1969, que acordó la imposición al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo por un plazo de cuatro meses.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1970. — El secretario, José Martínez Morete.— Visto bueno el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE VILLACARRIEDO

Edicto

Don Eduardo Ortega Gayé, juez comarcal de esta villa y su comarca, Villacarriedo (Santander),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil, instados por doña Eufemia Díaz de la Serna, mayor de edad,

casada, sin profesión determinada y vecina de Villasevil, contra don Emilio, don Francisco y don Pedro Villegas Cabello, y doña Carmen Cantero Negrete y doña Maximina Villegas Pacheco, mayores de edad y vecinos de Villasevil, y contra los herederos de don Manuel Pontones Ortiz y los herederos que pudiera haber de don Francisco Villegas Pacheco, sobre acción negatoria de servidumbre, por cuantía de 1.000 pesetas, en cuyos autos he acordado citar, por medio del presente, a los herederos de don Manuel Pontones Ortiz y a los de don Francisco Villegas Pacheco, así como a toda persona que se creyere parte respecto a los derechos que se solicitan en esta demanda, y que es acción negatoria de servidumbre de la finca rústica propiedad de la demandante doña Eufemia Díaz de la Serna, sita en el pueblo de Villasevil, del término municipal de Santiurde de Toranzo, al sitio de La Quintana, de cabida aproximada a cincuenta carros, que linda: Norte, Valentina López y herederos de don Manuel Pontones Ortiz; Sur, herederos de doña Josefa Pérez Camino; Este, doña María González Rueda, don José Villegas y Parroquia de Villasevil, y Oeste, herederos de doña Josefa Pérez Camino; a fin de que comparezcan ante esta presencia judicial, el próximo día veintiocho de los corrientes y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, para proceder a la celebración del juicio a que se hace referencia; previniéndoles que, en caso de incomparecencia, se seguirá el juicio en su rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma a los demandados dichos, y su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Villacarriedo a catorce de septiembre de mil novecientos setenta. — El juez comarcal, Eduardo Ortega Gayé.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 395 pesetas.

JUZGADO COMARCAL DE MEDIO CUDEYO

Edicto

Don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de Medio Cudeyo, Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso de cognición, con el número 10/1970.

que luego se relacionará, en el cual se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia.—En Medio Cudeyo a trece de agosto de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez comarcal de este término y su comarca, los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento urbano, seguido ante este Juzgado a instancia de doña Consuelo Pérez Cachero, mayor de edad, sin profesión especial, viuda y vecina de Pola de Lena, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, contra don José Vega Revuelta y doña María Luisa Higuera Villa, mayores de edad, casados y vecinos de Liérganes, representados por el procurador don Alberto Berdejo Balboa; y

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre doña Consuelo Pérez Cachero y don José Vega Revuelta y su esposa, doña María Luisa Higuera Villa, sobre la finca siguiente: "Una casa, radicante en el pueblo de Liérganes, calle del Marqués de Valdecilla, barrio de El Mercadillo, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, y además de un terreno destinado a huerta, que mide veintinueve áreas quince centiáreas, cerrada toda ella sobre sí con pared de cal y canto, y lindante: al Oeste, con plaza del Marqués de Valdecilla y edificios de varios propietarios; al Este, con el río Miera; al Sur, con camino, y al Norte, con bienes de don Ángel Gándara, condenando a los demandados mencionados y a cuantas personas la ocupen, a que la desalojen en el plazo legal, dejándola a la libre y entera disposición de la demandante, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hicieran dentro de dicho término, y con expresa imposición de costas a los referidos demandados.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las personas ignoradas o desconocidas demandadas, se publicará en su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, si la parte actora no interesa la notificación personal, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Remigio Mazorra." (Rubricado).

Y para que se lleve a cabo la notificación de las personas ignoradas o desconocidas demandadas, a través de la inserción del presente en el periódico oficial citado, lo doy en Me-

dio Cudeyo a catorce de agosto de mil novecientos setenta. — El juez comarcal, Remigio Mazorra.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 487 pesetas.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, juez de instrucción de la villa de Laredo y su partido,

Por el presente, que se expide en mérito de lo acordado en la causa número 11 de 1970, por el delito de imprudencia temeraria, se hace saber al procesado Peter John Adams, de 23 años de edad, estado soltero, profesión escribiente, hijo de John-Clement y de Alizabeth-Mary, naturaliza Forbes (Australia), vecindad última Eugowrra N. S. W., calle North ST-Australia, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en la Audiencia Provincial de Santander; apercibiéndole que, de no verificarlo, se declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en la villa de Laredo a catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—El juez de instrucción, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario accidental (ilegible).

1.878

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Edicto

El Ilmo. Sr. magistrado juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia del procurador señor Berdejo Balboa, en representación de don Alejandro Celestino Basanta Santacruz, contra doña María Encarnación Vallina Villalonga, personas desconocidas e inciertas que puedan ser herederas de don Serafín Olano y López de Letona y la herencia yacente del mismo, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia.—Juez, señor Porrás de la Mata. En Santander a dos de septiembre de mil novecientos setenta. Dada cuenta del anterior escrito y "Boletín Oficial" de la provincia que se acompaña, presentado por el procurador señor Berdejo Balboa, en la representación actora que ostenta, que se unirá a los autos de su razón,

así como el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, y habiendo transcurrido el término concedido a los demandados en ignorado paradero para personarse en los autos, sin haberlo hecho, y dado hallarse emplazados por edictos, hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, concediéndoles cuatro días para que comparezcan en autos y transcurrido que sea deseme cuenta. — Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe.—Firmados M./ Jesús Porrás de la Mata.—Ante mí, Amós de la Torriente Rivas." (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, personas inciertas que pudieran ser herederos de don Serafín Olano y López de Letona y la herencia yacente del mismo, se publica el presente en este periódico oficial, previniendo a dichos demandados que, de no personarse en autos dentro del plazo que se les concede, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 2 de septiembre de 1970. — El magistrado juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Amós de la Torriente Rivas.

Derechos de inserción e impuestos: 370 pesetas.

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 138 de 1970, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Pedreña, contra Antonio Bedía Pérez, por daños por incendio a los herederos de Ruenes, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar a las partes para el día 26 del actual, a las doce quince horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer, remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniere y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa convenga.

Y para que se lleve a efecto la citación de herederos de Ruenes, cuyo paradero se desconoce, expido la pre-

sente en Medio Cudeyo a once de septiembre de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—Visto bueno el juez comarcal (ilegible).

1.874

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 665 del corriente año, promovidas a instancia de José Antonio Ruiz Longo contra Enrique González Trujeda, éste de desconocido domicilio, en las que se ha dictado sentencia "in voce", estableciéndose el siguiente

Fallo: Que estimando la demanda promovida por José Antonio Ruiz Longo, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado Enrique González Trujeda a satisfacer a dicho actor, por los conceptos de salarios del mes de junio y veintitrés días de julio, parte proporcional de las extraordinarias de julio y de Navidad, parte proporcional por compensación en metálico de vacaciones y por gratificación especial, la suma total de seis mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos.

Notifíquese esta sentencia a las partes; previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Aguirre. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado Enrique González Trujeda, de desconocido paradero, expido el presente, que firmo en Santander a catorce de septiembre de mil novecientos setenta. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número uno, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a fin de hacer frente a obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se expone dicho documento en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955).

Arredondo, 12 de septiembre de 1970.—El alcalde accidental, Jacinto Maza Martínez.

1.880

AYUNTAMIENTO DE DE COMILLAS

Aprobado en sesión de 7 de septiembre pasado el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación, por subasta, de las obras de pavimentación de varias calles de Comillas, se hace público que durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se pueden formular, por escrito, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Comillas, 11 de septiembre de 1970. El alcalde (ilegible).

1.860

AYUNTAMIENTO DE POLACIONES

Acordada por este Ayuntamiento la aprobación y suplemento de crédito número 1, para atender al pago de los gastos que en el mismo se enumeran, los que serán cubiertos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones, catorce de septiembre de mil novecientos setenta.—El alcalde (ilegible).

1.872

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 1/70, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones, en su caso, conforme a lo determinado en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Riotuerto a 12 de septiembre de 1970.—El alcalde (ilegible).

1.871

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobado el presupuesto extraordinario formado para financiar las obras de construcción del Parque Municipal y aparcamiento en Sola-

res, el mismo se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse por los habitantes del término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del propio cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el aludido precepto.

Medio Cudeyo, 10 de septiembre de 1970.—El alcalde, Francisco Martínez.

1.863

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Félix Pérez Villate, alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 9 de septiembre de 1970. El alcalde accidental, Félix Pérez Villate.

1.867

JUNTA VECINAL DE ISLARES

Aprobado por la Junta Vecinal de Islares el presupuesto especial del ejercicio de 1970, queda expuesto, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Islares, 7 de septiembre de 1970.—El presidente, Celestino Pérez Sainz.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.